



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1228/17, que forma parte integrante de la presente.

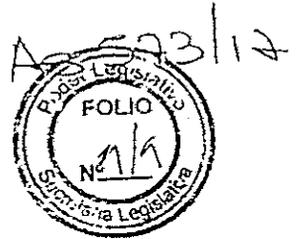
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017.

RESOLUCIÓN N° 385 /17.

Carolina S. OSTA
Prosecretaria Legislativa
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUALA,

VISTO la Nota Nº 66/2017 Letra: LOHR, presentada por el Legislador Oscar H. RUBINOS, integrante del Bloque U. C. R. - CAMBIEMOS; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informaba que se trasladaría a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de mantener reuniones inherentes a su función.
Que por ello solicitaba la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 30/11/17 regreso 04/12/17) y la extensión de CUATRO (4) días de viáticos.
Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.
Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 30/11/17 regreso 04/12/17) a nombre del Legislador Oscar H. RUBINOS, quien se trasladó a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por el motivo expuesto en el considerando.
- ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos al Legislador peticionante.
- ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.
- ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.
- ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

1228/17 -

Patricia Elizabeth FULCO
a/c Dirección
Esp.cho Presidencia
Poder Legislativo

Juan Carlos ARGANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"